



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Martes 11 de junio	Número 109

DIPUTACION PROVINCIAL

Bienestar Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento General de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos.

Durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentase ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento General de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial.

Burgos, 31 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Begoña García González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Don José Antonio Revilla y Doña Matilde Pascual Palacios, se tramita expediente de dominio al número 211/91 para inmatricular en el Registro de la Propiedad correspondiente, las siguientes fincas urbanas:

A) Finca urbana sita en la calle Real, número 27, con una superficie de 32 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Real, 25; izquierda zona sin definir; y fondo zona sin definir. Figura con referencia catastral número 0970.802.

B) Finca urbana sita en la calle Real, número 30, con una superficie de 60 metros cuadrados. Linda: derecha, con la calle Real número 32; izquierda calle Real 28; y fondo, zona sin definir. Figura con referencia catastral número 0970303.

C) Finca urbana sita en la calle Real, 28, con una superficie de 60 metros cuadrados. Linda: derecha con calle Real, número 30; izquierda, calle Real números 24 y 26; y fondo, calle Real número 22 y calle del Pozo, número 21. Figura con referencia catastral número 0970313.

D) Finca urbana sita en la calle Real, número 25, destinada a vivienda de 2 alturas, con una superficie total de 112 metros, de los cuales 56 corresponden al solar. Linda derecha, zona sin definir; izquierda calle Real número 27; y fondo, calle del Pozo, número 45. Referencia catastral número 0970801.

E) Finca urbana sita en la calle del Pozo, número 27, con una superficie de 27 metros cuadrados. Linda, derecha, calle del mismo nombre; izquierda, calle del Pozo 25; y fondo, calle Real 22. Figura con una referencia catastral número 970315.

F) Finca urbana sita en la calle del Pozo, 25, con una superficie de 88 metros cuadrados. Linda derecha, calle del Pozo, 27; izquierda, calle del Pozo, 21; y fondo, calle Real, 22. Figura con una referencia catastral número 970316.

Dichas fincas las adquirieron a Don Rafael y Florencio Pascual García en el año 1978 mediante un contrato de compraventa verbal.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el presente expediente, se cita por medio del presente a los propietarios desconocidos de los inmuebles sitos en la calle Real número 32 y calle del Pozo, número 21 de la localidad de San Medel, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la

acción solicitada, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado en forma legal y expediente de que se trata, alegando cuanto a su derecho convenga, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 16 de mayo de 1991. — La Magistrada-Juez, Begoña García González. — El Secretario (ilegible).

2983. — 6.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0346/88, se siguen autos de Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador José María Manero Pereda, en representación de María Piedad Palacios Gutiérrez, contra Consuelo Pérez Colina y Melchor Antón Pérez y esposa, representado este último por el Procurador Don Tomás Berruero Quintanilla en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 20 de septiembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de la tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Cuadra pajar, sita en la localidad de Barrios de Colina (Burgos), nave II del conjunto señalado con el número 6 diseminado; compuesta de planta baja y un piso alto, sobre una superficie construida aproximada de 150 metros cuadrados por planta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

Dado en Burgos, a 16 de mayo de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2984. — 9.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0592/82, a instancia de Blanca López Quesada, S. A., hoy B. N. P., España S. A., contra María Isla Herrero y Alberto Calvo Isla, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado Alberto Calvo Isla, la cuarta parte indivisa de los siguientes:

— Terreno de regadío en Cordovilla la Real, al sitio de Huelga número 4, 1, de la hoja 1 del plano. Extensión 10 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1489, libro 31 de Cordovilla la Real, folio 51, finca 4.354, inscripción 1.ª. Valorada dicha cuarta parte en quince mil pesetas (15.000).

— Terreno de regadío en Torquemada, al sitio de las Revillas 16, de la hoja 12 del plano. Extensión de 5 Hectáreas 36 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1557, libro 166 de Torquemada, folio 44, finca 20.783, inscripción 1.ª. Valorada la cuarta parte en un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 3 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 7 de noviembre, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 12 de diciembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco B. B. V., cuenta número 1.066, oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2952. — 9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, hace saber:

Que en el juicio de divorcio número 218 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Doña Olga Meneses Sáez, mayor de edad, casada y con domicilio en Burgos, calle San Cosme, número 6, 5.ª G, representada por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Don Luis Francisco Neira Poveda, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a Don Luis Francisco Neira Poveda, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de veinte días comparezca en legal forma y conteste a la demanda con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado en rebeldía y teniéndose por contestada seguirá el pleito su curso sin volver a citarle.

Burgos, a 9 de mayo de 1991. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2986. — 2.100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 258/90, sobre tercería de mejor derecho, seguidos a instancia del Banco de Castilla S. A., representado por el Procurador Don José María Manero de Pereda, contra Don Manuel Angel Blanco Ibáñez, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y contra Don Miguel Angel Nebreda Varona, Doña María Cruz Pérez Lozano, Doña María Teresa Alonso Sáiz y Tic Tac Algodón S. L., constituidos en rebeldía y en ignorado paradero la última; en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 7 de mayo de 1991. — La señora Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Burgos, ha visto y examinado los precedentes autos de tercería de mejor derecho (2.027.683), seguidos en este Juzgado al número 258/90, a instancia del Banco de Castilla S. A., representado por el Procurador Don José María Manero de Pereda y asistido del Letrado Don Fernando Dancausa Treviño, contra Tic Tac Algodón S. L., Don Miguel Angel Nebreda Varona y Doña María Cruz Pérez Lozano, Doña María Teresa Alonso Sáiz, declarados en rebeldía, y contra Don Manuel Angel Blanco Ibáñez, representado por el Procurador Doña Lucía Ruiz Antolín, Asistido del Letrado Don Octavio Porres Ortega.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don José María Manero de Pereda, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., y en consecuencia declaro:

1.ª La preferencia legal y el mejor derecho del Banco de Castilla S. A. a cobrar su crédito, con prioridad y preferencia a Don Manuel Angel Blanco Ibáñez, ejecutante en autos 174/90, de este Juzgado, y sobre los bienes de los ejecutados Tic Tac Algodón, S. A., Don Miguel Angel Nebreda Varona, Doña María Cruz Pérez Lozano y Doña María Teresa Alonso Sáiz.

2.ª Esta preferencia afecta a todos los bienes embargados a Tic Tac Algodón, Don Miguel Angel Nebreda Varona, Doña María Cruz Pérez Lozano y Doña María Teresa Alonso Sáiz, en el juicio 174/90 de este Juzgado y por la total cantidad debida al Banco de Castilla que asciende a 2.027.683 pesetas, más intereses y costas.

3.ª El derecho del Banco de Castilla S. A., a que de las sumas obtenidas, en su caso, de la venta de los bienes embargados en los autos 174/90 de este Juzgado, se extraigan las correspondientes al crédito del Banco de Castilla S. A., para pago al mismo con preferencia a Don Manuel Angel Blanco Ibáñez.

4.ª Se acuerda la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la Propiedad como consecuencia de los autos 174/90 de este Juzgado a favor de Don Manuel Angel Blanco Ibáñez y, en su virtud, practíquese nueva anotación preventiva a favor del Banco de Castilla S. A., cuyo crédito es de fecha 7 de marzo de 1990, dio lugar al procedimiento 12/90 del Juzgado de igual clase número 8 de esta ciudad, y posterior a favor del señor Blanco Ibáñez en cuyo crédito de fecha 10-10-90 originó el procedimiento 174/90 seguido en este Juzgado, todo ello en virtud del orden que se establece en esta resolución, expidiéndose los mandamientos oportunos al Registro de la Propiedad para anotación preventiva de embargo sobre el inmueble propiedad de la codemandada María Teresa Alonso Sáiz.

5.ª Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente en forma legal, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Tic Tac Algodón S. L., que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de mayo de 1991. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

2987. — 8.700

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 61/1991, promovido por Doña María Perdiguero Guerrero, contra Doña Petra Perdiguero Guerrero y 11 más, sobre nulidad de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado emplazar, por medio de edictos, a las personas desconocidas e inciertas para la parte actora que, siendo hermanos de Don Angel Villarreal Perdiguero, hayan adquirido con él alguna de las fincas a las que la demanda se refiere, para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan en el juicio, por medio de Abogado y Procurador, quedando en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados, previniéndoles que, de no verificarlo, dentro de dicho plazo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Salas de los Infantes, a 16 de mayo de 1991. — El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

2989. — 2.250

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 294/91, a instancia del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Burgos, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Burgos de 2 de mayo de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Burgos, contra acuerdo convocando una plaza de Médico Ayudante de Traumatología del Hospital Provincial incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3036. — 2.550

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 298/91, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra desestimación presunta por silencio administrativo del re-

curso interpuesto ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra el acuerdo de 22 de diciembre de 1990, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle, de la manzana abierta, categoría 2.ª, en la calle de San Pedro Cardaña número 138, a instancia de Cogesa, Sociedad Anónima.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3065. — 2.550

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 299/91, a instancia de Don Andrés Torca Castrillo, de Burgos, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 29 de mayo de 1990, sobre expediente disciplinario incoado al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3066. — 2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 302/91, a instancia de Don Angel Arroyo Ruiz, de Burgos, contra el acuerdo de 15 de marzo de 1991, del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el que se desestimó recurso reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1990, por el que se fijaba la cuantía de determinados complementos específicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3066. — 2.250

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.406.

Peticionario: Ministerio de Defensa.

Objeto de la instalación: Atender el incremento de demanda eléctrica.

Características principales: CT. tipo interior, de 250 Kva. de potencia y relación 13.200-20.000/400-231-133 V., en el Instituto de Farmacia del Aire, sito en el Paseo de las Fuentecillas de Burgos.

Presupuesto: 1.895.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3237. — 2.550

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental**

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 1991, bajo la presidencia del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Don José Luis Gonzalo Nebreda, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del depósito de seguridad para tratamiento de los lodos producidos por la estación depuradora de aguas residuales proyectado en el paraje La Coyahada, del término municipal de Burgos, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de septiembre de 1988, dictado para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental».

Durante el citado plazo de treinta días el Estudio de Impacto Ambiental (y el proyecto correspondiente), estará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones u observaciones, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 20 de mayo de 1991. — El Secretario de la Ponencia Técnica Provincial, José J. Lomas Fernández.

3113. — 3.450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos***Anuncios de subastas de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Antonio F. Moreno Carnero y su esposa Doña Isabel Costillas Alonso por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Antonio Moreno Cantero y su esposa Doña Isabel Costillas Alonso, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.519. Folio 43. Finca 24.124. Urbana: Vivienda de la planta cuarta, mano derecha, letra D, del conjunto en construcción, con entrada por el portal número 248 de la calle de Vitoria, folio 162, tomo 3.496 extensa. Tiene una superficie construida de unos 98,40 metros cuadrados, que corresponden a una útil de 73,12 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y pasillo. Linda: entrando en ella, frente, vestíbulo, caja de escalera y vivienda letra B de la misma planta y portal; lado, vivienda letra B, de la misma planta del portal número 250 de la calle de Vitoria; por la derecha, patio interior que le separa de la 2-2-B, y por la izquierda, plaza interior del conjunto. Cuota-valor, 0,91%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 10.059.345 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 1.440.655 pesetas, según escrito de fecha 19 de febrero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3089. — 14.400

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don José Luis Alonso Hortigüela y su esposa Doña Pilar Izquierdo Gómez por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don José Luis Alonso Hortigüela y su esposa Doña Pilar Izquierdo Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.643. Folio 95. Finca 28.942. Urbana: Nave con destino industrial en Burgos y su barrio de Villayuda, al pago de Tras la Huerta y otros, folio 78 extensa. Con una superficie de 280 metros cuadrados y terreno en su parte derecha de 293,40 metros cuadrados. Linda la totalidad, desde su acceso, frente, calle número 11 en línea de 12 metros; fondo, finca número 6 de esta propiedad horizontal, en línea de 12 metros; derecha, finca número 9 de esta propiedad horizontal, en línea de 46,95 metros; izquierda finca número 7 de esta propiedad horizontal, en línea de 46,95 metros. Con una cuota-valor del 2,30%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 9.920.808 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal, por un importe de 2.081.859 pesetas, según escrito de fecha 21 de febrero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 23 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Rafael María de la Torre Laso y su esposa Doña Ana María Santamaría Camarero, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Rafael María de la Torre Laso y su esposa Doña Ana María Santamaría Camarero, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.371. Folio 228. Finca 3.496. Urbana: Vivienda tipo C del piso segundo número 9 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su calle de San Francisco, señalado con el número 145. Linda: Al Norte, en línea quebrada de tres tramos de 3,85, 0,94 y 15 metros, que es fachada posterior, con parte del solar destinado a zona verde; al Sureste, en línea recta dividida en tres tramos de 2,10 metros limitando con la vivienda B de la misma planta de tres metros, con caja de ascensores y vestíbulo de escalera y de 2,10 metros con vivienda tipo A de la misma planta; al Noroeste, en líneas de 4,30, 0,40 y 5,50 metros, con parte del solar destinado a zona verde; y al Suroeste, en líneas de 3,40 metros y 0,45 centímetros, con terreno del solar también destinado a zona verde. Está distribuida en cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de aseo, dos armarios, vestíbulo y balcón-terraza. Su superficie, con la parte de servicios comunes, es de 84 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados, y sin dicha cuota de 78 metros cuadrados y 1 decímetro cuadrado. Se le asigna una cuota de 2,56 centésimas en relación con el total del inmueble.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.665.323 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20% del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Prov. de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, según escrito de fecha 21 de agosto de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 24 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Don Salvador Hernando Muñoz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Don Salvador Hernando Muñoz, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 17 de mayo de 1991, embargados por diligencia de fecha 20 de mayo de 1987, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 24 de julio de 1991, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la c./ Julio Sáez de la Hoya, n.º 8, 5.º, cuarta puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento de local de negocio sito en la carretera de Poza, sin número, barrio de Villimar, donde ejerce la actividad de reparación de maquinaria agrícola Don Salvador Hernando Muñoz y que es propiedad dicho local de Don Felipe Pérez Bernal.

Tipo de subasta para la primera licitación, 260.000 ptas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para

formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3090. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Don José María Peinador Berzal, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de Don José María Peinador Berzal, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, en la Sala de Juntas de la Dirección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social». La hora de celebración: 9,30 horas.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.467. Folio 108. Finca 34.855, del Ayuntamiento de Aranda. Urbana: Número 15. Piso séptimo tipo A), situado en la séptima planta alta del edificio número 73, 75, 77 y 79 de la Avenida de Castilla, en la segunda fase del Polígono Residencial «Allende Duero», en esta villa, con entrada por el portal número 73. Ocupa una superficie construida de cien metros cuadrados. Se compone de: vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza a la Avenida Castilla y tendedero al patio de luces lateral izquierdo. Linda: derecha entrando, dicho patio de luces y terreno público en su fachada norte; izquierda, con el piso tipo B) de esta misma planta y portal; al fondo, con la Avenida Castilla; al frente, patio lateral izquierdo, meseta y hueco de escalera. Lleva como anejo el apartamento 7-A del desván, con acceso por este mismo portal, que ocupa una superficie de 3 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, con el 5-B; e izquierda, el 7-B, ambos de este mismo acceso. Cuota: setenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.408.894 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20% del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto

aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla número 7, 2.ª planta, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.ª Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.ª Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal, por un importe de 3.091.106 pesetas, según escrito de fecha 22 de enero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

3092. — 14.100

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Don Manuel Sanzo Ablanado y su esposa Doña Paz Burgos Aguado, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de Don Manuel Sanzo Ablanado, con carácter ganancial, procédase a la celebración de la misma, para

cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social». La hora de celebración: 9,30 horas.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.313. Folio 94. Finca 27.354. Urbana: Número 2, local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio enclavado en la parcela 8 del polígono residencial Allende-Duero, en esta villa. Está señalado con el número 1-B, con entrada por la fachada norte a la plaza del Mediterráneo. Tiene una superficie de treinta y seis metros y veintitrés decímetros cuadrados construidos. Linda: derecha entrando, u Oeste, propiedad de Anastasio Merino Olmos; izquierda, que es el Este, con el local segregado; al fondo, o Sur, local número 2, señalado como departamento número tres de la orden en la propiedad horizontal; y al frente, que es el Norte, con resto de la parcela que constituye parte de la plaza del Mediterráneo. Cuota: treinta y tres centésimas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 678.856 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Pza. de la Virgencilla 7, 2.ª planta, Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal, por un importe de 1.624.954 pesetas, según escrito de fecha 26 de julio de 1990, y a favor de Hilaturas Prouvost Estambrera Riojana, por un importe de 1.871.355 pesetas, según escrito de 24 de agosto de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

3093. — 13.500

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Don Eduardo Carazo Andrés, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la

enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de en su quinta parte indivisa, de Don Eduardo Carazo Andrés, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Una quinta parte indivisa.—

Finca 11.842, al folio 217; tomo 1.093, del Registro de Aranda de Duero.

Urbana: Casa sita en esta villa, con su corral en su calle del Centeno número 15.

Tipo de subasta para la primera licitación: 431.460 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla 7, segunda planta, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 27 de mayo de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

3176. — 12.300

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1990, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 29 de mayo de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

3118. — 1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra de reforma de la Casa del Comunero de Nuestra Señora de Revenga

1. — El objeto de la subasta consiste en la contratación de la ejecución de las obras de reforma de la Casa del Comunero de Revenga, con arreglo a la primera y segunda separata del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Pedro del Barrio Riaño.

2. — Tipo de licitación: El tipo de licitación será la suma del valor de las dos separatas, que asciende a 15.125.021 pesetas.

3. — Fianzas: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación. La definitiva será del 4% de dicho tipo.

4. — Plazo de ejecución: Las obras deberán estar finalizadas el próximo día 31 de diciembre de 1991.

5. — Presentación de proposiciones: Se presentarán de 10 a 14 horas durante los diez días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El día designado para el acto de apertura de plicas será el día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título estampado en su exterior: «Subasta de la primera y segunda separatas del proyecto de reforma de la Casa de Revenga». En su interior, el sobre contendrá:

1. Proposición según modelo.

2. Resguardo de haber ingresado en la c/c. del Comunero de Revenga el importe de la fianza provisional.

3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

4. Fotocopia del documento acreditativo de la Clasificación Empresarial.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

6. — Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta desierta, con sujeción al mismo pliego de condiciones.

7. — Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, así como del pliego de condiciones y Proyecto Técnico que regulan la contratación de las obras de reforma de la Casa del Comunero de Revenga, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al pliego, en la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Regumiel de la Sierra, a 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

3019. — 5.700

Junta Vecinal de Agés

En el anuncio de subasta de esta Junta Vecinal y la de Santovenia de Oca, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del corriente, se observa una errata: Donde dice, «Tipo mínimo 4.000 ptas. Hectárea», debe decir: «Tipo mínimo, 400 pesetas Hectárea».

Agés, a 24 de mayo de 1991. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

3180. — 1.500

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Previamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el presente se convoca subasta pública en las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 6-A denominado El Carrascal, de 227 Has.

Plazo: Desde la adjudicación definitiva hasta finalizar la campaña cinegética 1996-97.

Tipo: Se fija en 181.600 pesetas (ciento ochenta y una mil seiscientas), al alza. El tipo se refiere a una campaña cinegética.

Fianzas: La fianza provisional ascenderá al 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, al 5 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: A las veinte horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, ofrece la cantidad de, pesetas (en letra y número).

Declara no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Villalba de Duero.

Conoce y acepta las obligaciones del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta.

El interesado. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, a 30 de abril de 1991. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

3017. — 4.200

Junta Vecinal de Aguas Cándidas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 20 de junio, tendrán lugar en el Salón de

Sesiones de esta Junta Vecinal, las subastas que a continuación se relacionan:

1.^a A las 13,00 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 500 pinos pináster, sitios en el monte «Las Fuentes», con un volumen de 240 metros cúbicos de madera, en la tasación de 475.000 pesetas.

2.^a A las 13,30 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 265 pinos pináster, procedentes de incendio, sitios en el monte «Castilviejo», con un volumen de 29 metros cúbicos de madera, en la tasación de 30.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de cada subasta.

Fianza provisional: De la primera subasta, 20.000 pesetas; de la segunda subasta, 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación de cada una de las subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Las subastas se hacen en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Aguas Cándidas, a 27 de mayo de 1991. — El Presidente de la Junta Vecinal, Victorino García Sáiz.

3136. — 3.600

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Jefatura del Medio Natural de Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Asimismo se anuncia subasta pública para aprovechamiento forestal en el monte «La Cuesta» número 397, de Castriciones de Losa, de 426 pinos S., 18 hayas y 7 robles, con 405 metros cúbicos de madera y 183 st. leña, en el tramo III, con una tasación de 2.518.000 pesetas, la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 21 de junio, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la subasta; éstas deberán ir acompañadas de la documentación reglamentaria.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 5 de julio, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5% del precio de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Castriciones de Losa, a 4 de mayo de 1991. — El Presidente de la Junta, Tomás López García.

3135. — 2.550

Junta Vecinal de Leciñana de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas por el que ha de regir la

subasta para entresaca de 3.288 P. S. con 313 Metros cúbicos de madera, en el monte «Peña», número 560 del Catálogo de Utilidad Pública, se halla de manifiesto, en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Leciñana de Mena, a 19 de abril de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Alejandro Valle Barandao.

3158. — 1.500

Junta Vecinal de Turrientes

Debidamente autorizada por la Junta Provincial de Montes, tendrá lugar en el Salón de la Junta Vecinal, a las 2,00 horas de la tarde, la siguiente subasta:

Clase de aprovechamiento: Leñas de robles y 4 hayas. Unidad de 6 metros cúbicos y 280 ste., 10 Ha.

Tasación: 171.000 pesetas.

Precio índice: 213.750 pesetas.

Sito en el monte «Aciosa» número 8, Turrientes, término municipal Cerratón de Juarros.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta. De quedar desierta la subasta, se celebrará de nuevo a los 10 días hábiles de la nueva publicación, con la misma tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Turrientes, a 23 de mayo de 1991. — El Alcalde, Pedro Merino.

2946. — 3.300

Juntas Administrativas de Villanueva Tobera, Taravero y San Martín del Zar

Pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en los cotos privados BU-10.394 y BU-10.395, incluyendo los montes de Utilidad Pública número 194 «San Julián» y 184 «Las Llanetas»

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en los cotos y montes antes mencionados, de conformidad con los artículos 16 y 18, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Caza y previa autorización a este efecto concedida por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León y por los propietarios de fincas rústicas.

Duración del arriendo: El arriendo tendrá una duración de quince años, en coincidencia con quince temporadas de caza, dando comienzo en el mes de octubre de la campaña 1991 - 1992, una vez finalice el contrato vigente y finalizando con la temporada de 2005-2006, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en seis millones (6.000.000) de pesetas de renta anual.

Fianzas: La fianza provisional será el 3% del tipo de licitación, siendo la definitiva el 3% sobre el importe de la adjudicación.

Presentación de plicas y subasta: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de San Martín del Zar, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora

antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las Dependencias de la Junta Vecinal de San Martín del Zar, a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín», comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda subasta. Se celebrará en el mismo lugar y hora antes indicados.

Cazadores: El número máximo de cazadores será de diez, más un número aproximado de treinta cazadores que se encuentren domiciliados en los términos municipales.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión, titular del D. N. I., con residencia en, calle, piso, enterados de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento, mediante subasta pública, de la caza de los cotos privados BU-10.394 y BU-10.395, incluidos en los montes de Utilidad Pública número 194 «San Julián» y 184 «Las Landetas», ateniéndome al pliego de condiciones, ofrezco la cantidad de pesetas. (Exprésese en letra y número).

..... a de de 1991.

El presente pliego de condiciones, que se encuentra expuesto en las Dependencias de la Junta Administrativa de San Martín del Zar, ha sido aprobado por las Juntas Vecinales de Villanueva Tobera, Taravero y San Martín del Zar.

San Martín del Zar, a 9 de mayo de 1991. — (Firmas y sellos).

3161. — 6.450

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el vigésimo primer día hábil, contado desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

1.ª A las 12,00 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 940 pinos pináster, sitos en el monte «El Pinar» número 88, tramo V, tranzón 20, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 406 metros cúbicos de madera y 164 estéreos de leña, en la tasación de 972.400 pesetas.

2.ª A las 13,00 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 900 pinos pináster, sitos en el monte «El Pinar» número 88, tramo III, cuartel B, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 464 metros cúbicos de madera, en la tasación de 1.077.200 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el momento de cada subasta.

Fianza provisional: Para cada subasta, 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: Para cada subasta, 6% del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva subasta el undécimo día hábil, contado desde el mismo día de la fecha de celebración de la primera subasta, en el mismo precio, condiciones y hora.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Padrones de Bureba, a 15 de mayo de 1991. — El Alcalde, José Manuel Castillo Ojeda.

3160. — 4.500

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento forestal de maderas, se hace público que, durante ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el citado pliego, para su examen y presentación de reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente subasta pública para su enajenación, que sería aplazada en caso de reclamaciones.

Objeto: 700 pinos pináster, con 386 metros cúbicos de maderas de los montes Manojar 7-A y Pinar 8-A, de este Ayuntamiento.

Precio: 1.416.550 pesetas. Licitación al alza.

Garantías: Provisional, 70.828 pesetas; Definitiva, 6% de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Celebración de subasta y apertura de plicas: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (días hábiles).

Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día siguiente a transcurridos diez desde la primera (días hábiles), en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

«Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, y enterado del pliego de condiciones que la rige, en los montes Manojar y Pinar, de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de pesetas (letra y número).

Villanueva de Gumiel, a de de 1991. Firma».

Documentación a acompañar:

1. — Justificante de constitución de garantía provisional.
2. — Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.
3. — Documentos que acrediten la personalidad del licitador (D. N. I., escritura de constitución de sociedad y poder para contratar en su nombre).

El precio será incrementado con el I. V. A. correspondiente.

Si el adjudicatario se llevara los cándalos deberá quemar el ramaje.

Forma de pago: Antes de la corta y retirada de la madera.

Villanueva de Gumiel, a 7 de mayo de 1991. — El Teniente de Alcalde, Eduardo Barriuso Malmonge.

3159. — 6.150

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Traspando, número 412.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera, 738 P. s.

Unidades: 571 metros cúbicos y 163 st.

Localización: Tr. III.

Tasación: 4.075.400 pesetas.

Precio índice: 5.094.250 pesetas.

Plazo de ejecución: 1.991.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas, del veinte día hábil a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 5% del precio de tasación, y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la

primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición.—

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de cláusulas económico-administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 9 de mayo de 1991. — El Alcalde Pedáneo, José López.

3217. — 9.600

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: San Nicolás, número 408.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 206 P.s., con 193 metros cúbicos y 42 st.

Localización: Tr. II.

Tasación: 1.564.000 pesetas.

Precio índice: 1.955.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1.991.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas, del veinte día hábil a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 5% del precio de tasación, y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición.—

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de cláusulas económico-administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 9 de mayo de 1991. — El Alcalde Pedáneo, José López.

3218. — 9.600

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 012.000.012436.9, de Of. Urbana 3.

L. O. n.º 102.000.001306.6, de Of. Urbana 20.

L. O. n.º 018.000.016517.9, de Of. de Aranda de Duero.

L. O. n.º 025.000.010862.0, de Oficina de Briviesca.

L. O. n.º 017.000.013314.6, de Of. de Miranda de Ebro.

L. O. n.º 017.000.024170.9, de Of. de Miranda de Ebro.

L. O. n.º 017.000.028017.8, de Of. de Salas de los Inf.

P. F. n.º 000.041.001796.5, de Of. Ppal., Casa Cordón.

P. F. n.º 012.010.005398.8, de Of. Urbana 3.

P. F. n.º 016.040.000419.2, de Of. de Espinosa de los Monteros.

P. F. n.º 120.041.000065.2, de Of. de Oña.

P. F. n.º 085.040.000071.6, de Of. de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 3261. — 2.100